



**TRABAJANDO
PARA USTED**

APRUEBA LIQUIDACION Y ORDENA RESTITUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACION PROGRAMA PEQUEÑAS LOCALIDADES, LOCALIDAD SAN MIGUEL DE AZAPA, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE ARICA Y PARINACOTA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.

ARICA, 08 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 125

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el decreto Ley N°1305 de 1976 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; las facultades que me confiere el D.S. N°397 del 24 de noviembre de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N°39 (V. y U.) de 2016, Reglamenta Programa Pequeñas Localidades; La Resolución N°36 de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°541 de fecha 22 de diciembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota que aprueba "Convenio Ad-Referéndum de Implementación primer año Programa para Pequeñas Localidades, Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota e Ilustre Municipalidad de Arica"; las Resoluciones Exentas N°02, N°175 del año 2025, que aprueban modificaciones y addendum al convenio de suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica; la Resolución Exenta N°30 de fecha 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, fija normas de procedimiento sobre rendiciones de cuentas; la Resolución Exenta N°841 (V. y U.) de 2024, que modifica Resolución Exenta N°2114, de 19 de diciembre de 2023, que aprueba procedimientos de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes de capital de aplicación obligatoria; El Decreto Supremo en trámite del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota;

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa Pequeñas Localidades de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, tiene por objeto contribuir mediante la ejecución e implementación de un Plan de Desarrollo de la localidad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de las localidades que presentan un déficit urbano y habitacional.
- b) Que, para el cumplimiento de este objetivo, la Ley N°21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023 asignó recursos al citado Programa, autorizando su transferencia a diversas entidades receptoras, con cargo al subtítulo 33, ítem 03, asignación 106 de la partida 18, programa 04 de la ley de presupuestos mencionada.
- c) Que, haciendo uso de la facultad delegada por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, a través de la Resolución Exenta N°359 de 2023, esta Secretaría Ministerial suscribió, con fecha 22 de diciembre de 2023 Convenio Ad-Referéndum de Implementación primer año Programa para Pequeñas Localidades, Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota e Ilustre Municipalidad de Arica, cuyo objeto fue intervenir la localidad de San Miguel de Azapa, mediante planes participativos que abordan infraestructura urbana, habitacional y fortalecimiento productivo y social, a través de proyectos que nacen de las necesidades locales y se implementan con la comunidad.
- d) Que, para proveer al cumplimiento de los productos objeto del citado convenio, la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, a través de la resolución exenta N°29 del 26 de enero de 2024, transfirió a la Ilustre Municipalidad de Arica un monto de \$61.000.000.- (sesenta y un millones de pesos) y a través de la resolución exenta N°114 de fecha 12 de marzo de 2025, transfirió un monto de \$59.000.000.- (cincuenta y nueve millones de pesos). La suma total de estas transferencias asciende a \$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos). Los montos señalados fueron transferidos a la cuenta corriente N°4474694, del Banco Santander-Chile, cuyo titular en la entidad receptora, según da cuenta el Sistema para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE).
- e) Que, la cláusula décimo segundo del Convenio establece que, para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Manual de Procedimiento de Rendición de Cuentas y las Normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N°30/2015 y las demás normas aplicables, así como también la obligación de rendir cuentas asociadas al convenio dentro del

período establecido, teniendo especial observancia en los puntos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k) de la cláusula mencionada.

- f) La Resolución Exenta N°175 del 31 de marzo de 2025 que aprobó addendum del convenio previamente suscrito, el cual había sido aprobado mediante Resolución Exenta N°541, de fecha 22 de diciembre de 2023. Dicho acto administrativo establece expresamente que "el presente convenio entrará en vigencia el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, lo que la SEREMI notificará por escrito y a la brevedad al Municipio, teniendo un plazo total de vigencia de sesenta y dos meses (62)".
- g) Que, conforme las obligaciones estipuladas en el citado Convenio, la entidad receptora presentó rendiciones correspondientes a los períodos 2024 y 2025, por un monto total de \$38.550.337.- (treinta y ocho millones quinientos cincuenta mil trescientos treinta y siete pesos), el cual se desglosa de la siguiente manera:
- \$25.350.570.-, validados mediante informe de rendición de la Encargada Regional del Programa Pequeñas Localidades de la Seremi de Arica y Parinacota correspondiente al año 2024.
 - \$13.199.767.-, validados mediante informe de rendición de la Encargada Regional del Programa Pequeñas Localidades de la Seremi de Arica y Parinacota correspondiente al año 2025.
 - \$0.-, validados mediante informe de rendición de la Encargada Regional del Programa Pequeñas Localidades de la Seremi de Arica y Parinacota correspondiente al año 2026.
- h) Que, mediante los memorándums del año 2024, 2025 y 2026, la Encargada Regional del Programa, doña Renata Herrera Ferrufino, aprobó las respectivas rendiciones presentadas por la Ilustre Municipalidad de Arica.
- i) Que, la resolución exenta N°53 de fecha 13 de febrero de 2026 dispone el término anticipado del convenio de implementación, Programa Pequeñas Localidades, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica, como lo indica en el considerando letra L) y el resuelvo 1 de la referida resolución.
- j) Que, con fecha 02 de marzo de 2026, se emitió el Informe de Administrativo Financiero Programa Pequeñas Localidades – San Miguel de Azapa, que fue preparado y visado por el Encargado de Administración y Finanzas, don Felipe Palominos Palma, y visado por la encargada del Programa Pequeñas Localidades, doña Renata Herrera Ferrufino, constatándose el saldo por rendir a la fecha de la resolución exenta N°53 que pone término anticipado del convenio de implementación y que asciende a un monto de \$81.449.663.- (ochenta y un millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres pesos), documento necesario para dar inicio al proceso de liquidación del convenio.
- k) Que, el Ord. N°177 de fecha 03 de marzo de 2026, que remite el Informe, mencionado en el punto anterior, y notifica a la Ilustre Municipalidad de Arica que deberá informar a esta Seremi MINVU, en un plazo no superior a 15 días corridos, respecto de los saldos pendientes por regularizar.
- l) Que, con fecha 20 de marzo de 2026, la sección de Administración y Finanzas, de esta Secretaría Regional, emitió el Acta de Liquidación Contable del Convenio, preparado por la analista contable doña Juana Flores Silva y visado por la Encargada del Programa Pequeñas Localidades, doña Renata Herrera Ferrufino y el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, don Felipe Palominos Palma, constatándose un saldo de fondos no ejecutados, razón por la cual se solicitará el respectivo reintegro.
- m) Que, en virtud de los artículos anteriormente transcritos, esta Secretaría Ministerial se ve en el imperativo de solicitar la restitución de aquellos saldos de fondos no ejecutados a la Ilustre Municipalidad de Arica y dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. APRUÉBASE** la liquidación del convenio de implementación, localidad San Miguel de Azapa, suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la Ilustre Municipalidad de Arica, en el marco del Programa Pequeñas Localidades, aprobado por Resolución Exenta N°541 de 2023 de esta Secretaría y sus modificaciones, determinándose que existe un saldo de fondos no ejecutados de \$81.449.663.- (ochenta y un millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres pesos) y que deben ser reintegrados por la Ilustre Municipalidad de Arica.
- 2. RESTITÚYASE** por la entidad receptora Ilustre municipalidad de Arica la suma de \$81.449.663.- (ochenta y un millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres pesos), conforme a la liquidación aprobada, correspondiente al saldo de fondo sin ejecutar, en un plazo de 30 días corridos contados desde la notificación de la presente liquidación.
- 3. NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a la Ilustre Municipalidad de Arica, sirviendo la presente resolución de suficiente comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la ley N°19.880.
- 4. TÉNGASE** presente que la contabilización en el Sistema de Gestión Financiera del Estado (SIGFE) se encuentra conforme a la liquidación aprobada.
- 5. TÉNGASE** presente que sobre este acto procederán los recursos administrativos y judiciales contemplados en la ley N°19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

**FRANCISCO JOSÉ ANTONIO MEZA HERNÁNDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE
ARICA Y PARINACOTA**

JFS/RHF/FRH/KAM/FPP

DISTRIBUCIÓN:

- SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- PROGRAMA PEQUEÑAS LOCALIDADES SECCIÓN PLANES Y PROGRAMA
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
- OFICINA DE PARTES